

José Sánchez León Herrera en nombre de don Emilio Lasaquarte Muley, contra la denegación presenta del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia publicada el 11 de diciembre de 1982, que resolvía la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas realizada por Orden de 29 de abril de 1982; por aparecer los actos en el recurso impugnados conformes a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6165 *ORDEN de 9 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 9 de junio de 1984, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen García Martínez y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Carmen García Martínez y otras, contra Resolución de este Departamento, sobre ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 9 de junio de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Cuevas Villamañán, en nombre y representación de doña Carmen García Martínez, doña Carmen Ferrer Abellán, doña Baralides Maestro Jiménez contra los actos mencionados en el encabezamiento de la presente, declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6166 *ORDEN de 9 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en 17 de octubre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Luz González de Castro.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Luz González de Castro contra Resolución de este Departamento sobre reconocimiento a efecto de trienios del período de tiempo que permaneció en excedencia especial, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 17 de octubre de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña María de la Luz González de Castro contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de octubre de 1983 por ser la misma conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6167 *ORDEN de 14 de enero de 1985 por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la propuesta de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa, así como los correspondientes informes;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual del Centro público de Educación General Básica y Preescolar «Santo Ángel de la Guarda», de Valencia;

Este Ministerio ha dispuesto modificar el citado Centro público de la forma que figura en el anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.

Código del Centro: 46012252.

Denominación: Colegio público Santo Ángel de la Guarda.

Domicilio: San Vicente, 256.

Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa.

Transformaciones: Ocho unidades de niños de EGB y ocho unidades de niñas de EGB de régimen especial se transforman en dieciséis unidades mixtas de EGB de régimen especial.

Composición resultante: Dieciséis unidades mixtas de EGB, tres unidades de párvulos y una Dirección con función docente de régimen especial.

6168 *ORDEN de 16 de enero de 1985 por la que se corrigen errores de la Orden de 10 de octubre de 1984, que aprueba la modificación del segundo ciclo del plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona (Pedralbes).*

Ilmo. Sr.: Observado error de hecho en la Orden de 10 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) por la que se aprueba la modificación del segundo ciclo del plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona (Pedralbes) en el sentido de que la asignatura que figura en el apartado primero de la parte dispositiva con el nombre de «Biología de la Nutrición», debería de figurar con el de «Bioquímica de la Nutrición».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Corregir el error de hecho observado en la Orden de 10 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) arriba mencionada, en el sentido de que la asignatura que figura con el nombre de: «Biología de la Nutrición», figure con el de «Bioquímica de la Nutrición».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

6169 *ORDEN de 18 de enero de 1985 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Dolores Rodríguez Sopena», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María Dolores Álvarez, en representación de la Obra Social y Cultural Sopena, titular del Centro privado de Formación Profesional «Dolores Rodríguez Sopena», de Madrid, en solicitud de cese de actividades.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 15 de febrero de 1980 y que en la actualidad se cum-

plen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado «Dolores Rodríguez Sopena», domiciliado en calle Manuel Silvela, número 9, de Madrid, a partir del curso académico 1984-1985.

Segundo.—En el caso de haberse dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6170 *ORDEN de 18 de enero de 1985 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional «Anglo», de Fuenlabrada (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Alberto Martínez de la Riva Patiño, titular del Centro privado de Formación Profesional «Anglo», de Fuenlabrada (Madrid), en solicitud de cese de actividades.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 30 de julio de 1981, y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autoriza el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado «Anglo», domiciliado en calle Italia, número 19, de Fuenlabrada (Madrid), a partir del curso académico 1984-85.

Segundo.—En el caso de haberse dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6171 *ORDEN de 18 de enero de 1985 por la que se resuelve la autorización concedida al Centro privado de Formación Profesional «Fundación Masaveu», de Oviedo, por Orden de 14 de abril de 1977, debe entenderse concedida para impartir la Rama «Electricidad y Electrónica», especialidad máquinas eléctricas.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) se autorizó la creación del Centro privado de Formación Profesional «Fundación Masaveu», de Oviedo; posteriormente, por Orden de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) le fueron autorizadas las enseñanzas de segundo grado, Rama «Electricidad y Electrónica», especialidad instalaciones y líneas eléctricas.

Resultando que se padeció error al formular la solicitud en lo referente a la nominación de la especialidad que deseaba impartir, que era la de máquinas eléctricas y no la de instalaciones y líneas eléctricas, que se autorizó:

Resultando que, ignorante del error padecido, el Centro «Fundación Masaveu» impartió, desde el momento de la autorización, la especialidad de máquinas eléctricas, bajo el control de la Coordinación Provincial de Formación Profesional, en cuanto se refiere a evaluaciones del alumnado y medios didácticos empleados, y que los títulos expedidos a los alumnos lo fueron para la aludida especialidad;

Vista la propuesta e informes emitidos por los Servicios Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Asturias;

Considerando que para evitar posibles perjuicios a los alumnos, por la disparidad existente entre las enseñanzas autorizadas y las impartidas, se estima necesario ajustar la situación de derecho a la situación práctica;

Considerando que por lo demás no se aprecia mala fe en el Centro que impartió exclusivamente las enseñanzas para las que creía estar autorizado, utilizando para ello los medios materiales y el profesorado idóneo.

Este Ministerio ha resuelto que la autorización concedida al Centro privado de Formación Profesional «Fundación Masaveu», de Oviedo, por Orden de 14 de abril de 1977, para impartir la Rama «Electricidad y Electrónica», especialidad instalaciones y líneas eléctricas, debe entenderse concedida para impartir la Rama «Electricidad y Electrónica», especialidad máquinas eléctricas, desde la fecha en que se produjo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6172 *ORDEN de 23 de enero de 1985 por la que se pone en funcionamiento un Centro público de Educación Especial en la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento, e Inspección de Educación Básica del Estado:

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro público de Educación Especial;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Poner en funcionamiento el Centro público de Educación Especial que figura en el anexo I.

Segundo.—Modificar el Colegio público de Educación General Básica que figura en el anexo II.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Provincia de Madrid

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.

Código del Centro: 28607490.

Denominación: Centro público de Educación Especial.

Domicilio: Avenida de España, s/n.

Régimen de provisión ordinario.

Centro creado por Real Decreto 2383/1984, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1985).

Creaciones: Cinco unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, dos Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.

Integraciones: Del Colegio público «San Pablo» (28002464), cinco unidades mixtas de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica).

Composición resultante: Diez unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, dos Gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.

ANEXO II

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada.

Código del Centro: 28002464.

Denominación: Colegio público «San Pablo».

Domicilio: Iglesia, 5 y Primavera, s/n.

Régimen de provisión ordinario.

Desgloses: Al Centro público de Educación Especial (28607490), cinco unidades mixtas de Educación Especial (Pedagogía Terapéutica).

Composición resultante: Veinte unidades mixtas de EGB, una unidad de párvulos y una Dirección con función docente.